

PRECIOS

Trimestre. 1'50 pesetas.
 Número suelto. 0'10
 Anuncios a precios convencionales.
 Pagos anticipados

La Opinión

PERIÓDICO DE LUCHA POLITICA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 AGUSTO, 11, 1.º

Toda la correspondencia al Director.
 De los originales responden sus autores.

HACIA UN ESTADO DENTRO DEL ESTADO

LAS INTOLERABLES TRANSGRESIONES DE LA MANCOMUNIDAD

El Gobierno no puede callar más

Durante algún tiempo, cada vez que señalábamos lo censurable y desastroso de la administración nacionalista y, por ende, de su órgano la Mancomunidad, los inculpados apelaban a un cómodo sistema: decir que las acusaciones provenían de una supuesta «fobia», y con ello, sin otro descargo, dar por liquidada la cuestión, fuesen cuales fuesen las pruebas aducidas en contra suya. Gracias a ello, la Mancomunidad ha podido vivir fuera de la ley, nutriéndose de empréstitos y esquivando toda rendición de cuentas que pudiese poner en peligro sus flexibilidades administrativas. Los Gobiernos, por su parte, no se cuidaban tampoco de hacer cumplir la ley a los entusiastas contratantes de préstamos, y así pudo registrarse el caso de que pasaran inadvertidos para el Estado ciertos pingües desfalcos habidos en la administración mancomunitaria.

Pero las cosas han cambiado. Ya no es sólo un periódico—el nuestro—quien pide que los gestores de Mancomunidad digan ante quien corresponda cómo y en qué invierten los millones tomados a préstamo; es el propio Tribunal de Cuentas quien indica al Gobierno, y a las Cortes el estado de anarquía en que se desenvuelve aquel organismo por lo que atañe a justificar sus inversiones de fondos. Y cuando aun no se ha secado la tinta con que fué impreso en la *Gaceta* el formidable alegato, otro golpe, viene a amenazar las habilidades con que la política regionalista desenvuelve sus manejos: aludimos al recurso que presenta un grupo de diputados provinciales barceloneses contra el hecho inaudito, ya comentado por nosotros, de que la Mancomunidad, organismo creado por decreto, absorba facultades que la ley Provincial asigna taxativamente a las Diputaciones, y tan propias de ellas, que, al arrebatarlas, pierden en absoluto su razón de ser.

He aquí el recurso, tal y como aparece en el *Diario de las Sesiones del Senado*, luego de haber dado lectura de él el Sr. Royo y Villanova:

Excmo. Sr.: Los diputados provinciales que suscriben, de la provincia de Barcelona, amparándose en las disposiciones del art. 1.º, inciso 3.º, del Real decreto de 18 de diciembre de 1913, y art. 87 de la ley Provincial, recurren

ante la superior autoridad de V. E. contra el acuerdo de esta Diputación, y asimismo del de la Mancomunidad de Cataluña, ambos adoptados el día 17 de los corrientes, en cuya virtud se transfieren por aquélla a la última la totalidad de sus servicios integrales, y también los ingresos del contingente provincial de que subsiste.

Antecedentes

El Real decreto de 18 de diciembre de 1913, orgánico de la Mancomunidad catalana, se inspira en deseos sinceros, confesados por el Gobierno central, para resolver el magno y difícil problema de la descentralización administrativa. Con miras a una solución armónica, para mejor acrecentamiento de los servicios provinciales, autoriza la asociación o mancomunidad de Ayuntamientos o Diputaciones, para así lograr, mediante la mayor fuerza dimanada de la unión de tales colectividades, el logro de empresas benéficas para los pueblos respectivos, y sin daño alguno, antes bien, con indudables ventajas, para los generales del país.

Tal disposición soberana no limita iniciativas o empresas, y si únicamente el concurso económico o tributario de las Diputaciones y pueblos, cuyas cuotas deben ser siempre voluntarias.

Ello se evidencia en el estatuto adoptado en 8 de enero de 1914, que en su art. 2.º enumera los servicios propios del nuevo organismo administrativo: carreteras, caminos vecinales y hospitalización de dementes. También, pero sin definirse, supuesto eran desconocidos, los servicios que posteriormente una o más Diputaciones crearon y traspasaron a la Mancomunidad. Luego señala, en su art. 3.º, los ingresos normales, consistentes, además de los donativos de las Diputaciones, en el tanto por ciento sobre cuota al Tesoro por consumos y contribuciones directas que aquellos Cuerpos no necesitan para sus atenciones.

Late, pues, en los textos extractados el criterio de una armónica coexistencia de Diputaciones para sus servicios propios o genéricos, y de la Mancomunidad, para los superiores a las individuales fuerzas de aquélla, pero sin constituir carga alguna u obligación tri-

butaria ni para los Cuerpos provinciales ni para las Corporaciones locales.

Actuación desplegada

El primer presupuesto de la Mancomunidad responde exclusivamente a sus relatados servicios iniciales, y, en consecuencia, la derrama que operóse entre los pueblos para cubrir el déficit consintióse dócilmente. Los posteriores acusaron ya visible aumento por la profílica creación de organismos y servicios especiales de subido coste, y cuya disección genera la duda de si la objetividad absoluta fué el personal burocrático o consultivo, o bien la misión respectiva; esto es, el órgano o sus funciones.

Gastos de carácter más superfluo aparecen en los últimos presupuestos, determinando un subido contingente, que protestóse luego por la representación de los partidos judiciales, revistiendo la oposición mayor dureza al conocerse la disposición presidencial de ordenar el cobro ejecutivamente.

Tal actitud contraria motivó que el Consejo suavizara su actitud amenaza para con los pueblos rebeldes a cancelar calladamente la nueva carga; pero exhausto al haber regional, ha sobrevenido el incumplimiento de sagrados compromisos, signo precursor de estrepitosa quiebra, aun no exteriorizada, porque el Consejo, pródigo en pensiones y organismos de dudosa eficacia, ha podido cantarse el apoyo de un sector social siempre propicio para mantener un ambiente de pseudo libertad política y administrativa, aun acudiendo a la rebeldía, cuyos destellos, más o menos constantes al tenor de estudiada estrategia, han podido quizá generar en Cataluña el actual estado de indisciplina y relajamiento de orden público. Mientras tanto, la angustiosa situación financiera causada por la prodigalidad de gastos ha conseguido remediarse de momento con préstamos a subido interés, amortización diferida de los títulos, y aún emitiéndolos a muy bajo precio.

Servicios transferidos

Se sustraen de la actuación provincial los servicios de Beneficencia, cultura y deuda (el de carreteras ya traspasóse hace tiempo), con el personal adscrito a los mismos. También la recaudación del contingente provincial, mediante un gravamen sobre cuotas por territorial e industrial, cupos de Consumos y contribución de utilidades. Para cubrir el gasto de los servicios netamente oficiales que resten, la Mancomunidad reintegrará a la Diputación la parte necesaria de aquel ingreso, en la forma que se convenga, y, por tanto, aun no estudia la.

Para lo sucesivo, la Diputación de Barcelona no puede entender de los ser-

vicios antedichos; todo proyecto o incidencia deberá acordarlo la Mancomunidad, y, en su representación, el Consejo que rige. Así, la influencia personal o bandería política se entronizarán de nuevo para conceder o negar ventajas o auxilios locales, resurgiendo forzosamente otro centralismo morboso, y quizá más funesto; empero tal abdicación de facultades, sin ambiente favorable en los pueblos interesados, ni siquiera solicitando su referéndum, deberá reaccionar en forma revulsiva y con seguridad; es ya un síntoma de la oposición iniciada el actual cisma predicado en algunos partidos judiciales para constituir Asociaciones comarcales, como elemento natural entre los pueblos y regiones, a fin de aunar sus individuales energías sin fastuosidades ni dispendiosas representaciones.

Leyes infringidas

1.º En primer término, los artículos 82 y 84 de la Constitución del Estado, concreción absoluta del patriótico sentir de las Cortes de Cádiz, a cuyo tenor «el régimen de éstas debe confiarse a Cuerpos que estén inmediatamente interesados en la mejora y adelanto de los pueblos respectivos, y que tengan, además de su confianza, las luces y conocimientos necesarios para procurar su prosperidad».

Ahora bien; la ley fundamental española exige, en su art. 82, «una Diputación por cada provincia», y el artículo 84 estatuye, primero, «que la dirección de los intereses locales de la provincia sea peculiar de la Corporación», y segundo, «que la determinación de sus facultades en materia de impuestos no se oponga al sistema tributario del Estado»; principios ambos que resultarán anulados al disponer de los intereses de una provincia elementos directores de otras, aparte la perturbación tributaria asimismo promovida.

2.º El art. 74 de la ley Provincial señala «de competencia exclusiva de la Diputación los servicios que motivaron el crearse», sin posibilidad, por tanto, de cederlos a tercero, mientras dicha ley no se derogue.

3.º Los artículos 117 y 118 de la ley Provincial referida, «determinando su régimen tributario y las normas para cubrir el déficit del presupuesto», y cuyas facultades impositivas, por lo mismo que son exclusivas de las Diputaciones, tampoco pueden enajenarse.

4.º El art. 18 de la ley de 27 de marzo de 1900, «prohibitivo de que las cuotas al Tesoro por contribución de utilidades se recarguen bajo concepto alguno por las Diputaciones», y que se infringe al imponer un 10 por 100 sobre las liquidadas en esta provincia.

AZUFRE

REFINERÍAS EN TARRAGONA

DE LA

Unión Sulphur C.º S. A. E.

Productos garantizados 99 % pureza, analizado por los más importantes Laboratorios de Viticultura de esta Región.

Primeras entregas 15|30 Marzo

Para informes y precios, en sus oficinas RAMBLA SAN JUAN, 40

Apartado núm. 10. Teléfono 485

tal vez fuera justo continuar en la nota de beneficios, pero siendo retribuido no entendemos que sea sino un negocio plausible, si se quiere, planteado por la Mancomunidad de la propia suerte que lo planteó entre otras poblaciones, con mayor perfeccionamiento y mejores ventajas para el público la Compañía Peninsular, sin exigir sacrificio de ninguna especie rara su instalación ni funcionamiento a las localidades favorecidas por dicho medio de comunicación.

Pero como la cuestión es deslumbrar a los espíritus frívolos con la enumeración de servicios prestados por la Mancomunidad, el señor Presidente de la Diputación registra como tales los servicios técnicos agrícolas suministrados a determinados pueblos de la provincia, servicios que resultan bien caros, por cierto, si se recuerda el que prestó hace tres años a la viticultura de nuestras comarcas con la campaña realizada en favor del azufre líquido para combatir el oidium de la vid, causante de uno de los mayores perjuicios sufridos por aquella riqueza y capaz por sí sola para desacreditar y aborrecer *per in secula seculorum* la capacidad del decantado tecnicismo de la Mancomunidad.

Mezquinos, miserables, ruines, son en verdad, los beneficios debidos al organismo centralizador de las energías de las cuatro provincias hermanas y nada tiene de particular que le casen desapercibidos al apasionamiento de su panegirista, si se tiene en cuenta que en su afán de multiplicarlos no repara en cubrir de cieño y lodo la Administración Provincial que es su propia obra, que si fué deficiente, fué por lo menos económica, en términos, que si se compara con el derroche de millones realizado por la Mancomunidad resultaría una maravilla, un milagro administrativo.

Poco tiene de agradable hasta el presente la actuación pasada de la pseudo Generalidad de Cataluña para esta provincia; pero el porvenir que nos perfila el Sr. Montserrat Cuadrada es bastante más sombrío para la misma. La obra magna a realizar, la que nos pinta preñada de felicidades, la de los ferrocarriles secundarios de Tarragona a Pons y la de Reus a Montroig, si algo tiene de halagüeña, y el éxito corona los esfuerzos realizados hasta el presente para su construcción, si esta llega a realizarse no será ciertamente por el esfuerzo de la Mancomunidad sino por el dinero del Estado y el de los pueblos favorecidos, que se han impuesto sacrificios superiores a su capacidad contributiva para conseguirla.

Recuérdese sino el fracaso del Traversal que hace muchos años circularía por las comarcas, agitadas, hoy por el ansia de ver construida la vía Pons-Cervera y dígame si no se habría salvado con los millones ofrecidos o mejor arrancados por la misma. Desgraciadamente, en aquellos tiempos no existían vivos, como los Directores de la Mancomunidad, y sus iniciadores pagaron con su ruina su abnegación y patriotismo. Ah si ellos hubieran sabido crear una Lliga y en vez de predicar con el ejemplo se hubieran dedicado a explotar el amor patrio y a amenazar con toda linage de males a los que no les secundaran, cerrando a la vez sus bolsas, otra hubiere sido su suerte! Pero aquellos excelentes patricios no sabían hablar mal del Estado, cuya subvención solicitaban, llevaban recondito en su pecho el amor a esta tierra bendita a la par que desgraciada y no sabían esgrimir la calumnia y la coacción y fracasaron en su laudable empeño.

Ahora, en cambio, ruedan por esos mundos de Dios, los super hombres (?) de la Mancomunidad, gastando los caudales del patrimonio común, preparando la rea-

5.º El Real decreto de 18 de diciembre de 1913, permisivo de la Mancomunidad catalana, y la disposición correlativa consignada en el art. 2.º de su estatuto. Sujetándose a tales preceptos, el novel organismo podrá desarrollar futuros servicios que el Gobierno autorice, aun cuando sean de competencia de las Diputaciones, de igual manera que éstas están autorizadas para traspasarle los servicios que con posterioridad a la creación del mismo se hubiesen establecido.

Es, pues, evidente que las disposiciones apuntadas no cabe, bajo interpretación alguna, referirlas a los servicios existentes propios de los Cuerpos provinciales. Toda duda que ofrezca el precepto estatuario redactado por la Mancomunidad debe aclararse en el precepto constituyente, o sea el Real decreto de 18 de diciembre de 1913, reflejo fiel del Gobierno central.

6.º El propio Real decreto de 18 de diciembre de 1913 y estatuto de 8 de enero de 1914, al traspasarse y aceptarse las facultades impositivas de las Diputaciones; siendo más de lamentar la transgresión que se denuncia por quebrantarse el principio tributario latente en el estatuto.

Procuró el Gobierno, en sus altas miras previsoras, que el nuevo organismo no determinara para lo futuro otra pesada carga a los pueblos, dejando así a la perspicacia financiera de dicho organismo la obtención de fondos necesarios a su sostenimiento, sin caer en la vulgaridad tributaria de imponer derrama ni recurrir a impuesto. Al contrario, debió de creer que en la mente de los apóstoles de dicho organismo germinaran proyectos de transcendencia económica que, basada tal vez en la estatificación de servicios deficientes o no implantados, con preferencia en los de carácter social o productores de riqueza, y con la doble ventaja de sus-

traerse a la iniciativa concurrencio extranjero, procuraran un margen de beneficio para cubrir todos sus gastos, y aun retornar lo preciso a los pueblos, en forma indirecta, para aminoración de sus cargas.

¿Qué pueden alegar ahora los que llevan a Cataluña por el camino del caos administrativo? Ya no les queda ni la sombra del pueril pretexto que empleaban para no tener que sincerarse. Sus acusadores son catalanes, y ellos hoy, cual nosotros antes, anuncian la ruina de las haciendas locales a causa de la última ilegalidad mancomunitaria. ¿No está proclamando todo el documento reproducido que no sólo nos asistía la razón para la protesta, sino que aun pecamos de cortos en la censura?

Pero, en fin, lo de menos es que la Mancomunidad calle, como acostumbra, o busque salida para las transgresiones en que ahora ha incurrido. Lo que le interesa al país es conocer la actitud del Gobierno. ¿Callará, impasible, ante el nuevo y peligroso desmán que tiende a constituir un Estado dentro del Estado? ¿Hallará disculpa para este caso de usurpación de soberanía en que incurre la Mancomunidad, persiguiendo fines vituperables para todo buen patriota? Pronto se saldrá de dudas, puesto que en la Alta Cámara va a tratarse del asunto. Sin embargo, no puede inspirar mucha confianza el hecho de ignorarse aún si el ministro de la Gobernación decidió hacer algo de lo que pide el Tribunal de Cuentas para que se averigüe el carácter de la administración mancomunitaria...

(De *El Imparcial*, Madrid).



Relojería Besses.—Cien años de existencia son garantía de buena marca.—Venta de Relojes y reparaciones.—De 9 a 1 y de 4 a 8.—Conde de Rius, 20.

DEFENSA DESGRACIADA

La desdichada ocurrencia, elevada a la categoría de acuerdo de nuestra Diputación Provincial, aceptada con fruición por la Mancomunidad Catalana de encargarse de la prestación de servicios de Beneficencia e Instrucción, que por imperativo mandato de la Ley Provincial venían a cargo de aquella corporación, así como de la recaudación del contingente ha motivado la protesta general de los municipios, que no por ser silenciosa ha dejado de causar inquietud en el ánimo de sus mal aconsejados autores como lo revela el hecho de haber sentido la necesidad de defenderla el flamante presidente de nuestro organismo provincial.

El señor Montserrat Cuadrada, como buen *lliguero* es un enamorado de la acción desarrollada por la Mancomunidad y para defender el deplorable acuerdo no se le ocurre otra cosa que lucir el espejuelo de las cantidades invertidas, en esta provincia, en la reparación y construcción de caminos vecinales, importantes en junto poco más de un millón de pesetas en el transcurso de cinco años, a las cuales falta añadir las cantidades con que ha contribuido a la construcción de una escuela en Maso y a la de la Biblioteca levantada en Valls y a la que se halla edificándose en Venrell.

Si a esto quedara reducida la actuación bienhechora de la Mancomunidad, en esta provincia, no sería bastante para compensar el sacrificio impuesto a la misma con la obligación de responder, mancomunadamente con las restantes provincias catalanas, del empréstito, cuyos millones ha consumido la entidad creada por «La Lliga Regionalista». Esto sin contar que de las cantidades referidas, una buena parte han sido suministradas por el Estado, tan maltratado por los factores de la Mancomunidad.

Implícitamente reconoce el propio señor Montserrat Cuadrada la pobreza de los beneficios esparcidos por nuestras comarcas por aquella entidad, cuando se apresura a mentar para acrecentarlos la instalación del teléfono en algunas localidades y hasta ¡ho sarcasmo! los prestamos usurarios realizados por la Caja Comunal a dos Ayuntamientos. Si el teléfono fuera un servicio gratuito,

lización de una empresa, que ha de surtir con los caudales del Estado y mientras tal hacen suscitan el odio de las gentes sencillas contra el mismo, haciéndoles creer que si la obra llega a realización será por su sacrificio, en tanto que recogen los millones del país para llevarla a cabo, los cuales solo participarán en los beneficios, cuando resulten sobras de la administración, en que no podrá intervenir.

Estos son los beneficios que en definitiva nos ofrece nuestro excelso presidente señor Montserrat Cuadrada, para justificar el acuerdo adoptado por la Diputación, por virtud del cual se obliga a todos los municipios y a todos los habitantes de la Provincia a acudir a Barcelona para satisfacer las necesidades que hasta el presente podían remediar acudiendo a la expresada corporación.

Y menos mal si todos estos inconvenientes vinieran compensados por una administración diáfana, pero los Directores de la Mancomunidad, como seres superiores, se emancipan de todo y de todos y se consideran dispensados de rendir cuentas a nadie de su gestión, saltando por las leyes y atropellando las disposiciones vigentes, por la cual es de temer que cuando el Gobierno se aperceba a exigirselas las formulen de modo que dejen tamañitas a las del Gran Capitán.

JAIME DOMENECH

Agente cobrador de letras, facturas y recibos.

Se ofrece al público para cobrar sus cuentas, con garantía propia.

Las tarifas ferroviarias y el movimiento social

Era creencia generalizada retiraría el Gobierno el proyecto de tarifas ferroviarias porque la lógica aconsejaba no debía ponerse en pugna con ese estado de opinión que lo detestaba desde el momento que representa al pueblo y al pueblo hubiera tiranizado del mero hecho de no acceder a una petición correcta, justa e interesante capaz de avivar la brasa envuelta de ceniza que al menor soplo llamara si tales deseos justos en toda su extensión no hubiese amparado.

Pero al fin de la jornada momentánea aún se halla en suspenso la retirada definitiva desde el momento que el Gobierno no ha hecho ninguna manifestación; no obstante, pretendiendo gobernar para continuar su labor económica hasta legalizar la situación, si esquilmará intereses del país con impuestos indirectos no supeditados a la acción tutelar del Estado, la sublevación sería inminente y la revolución letrada tambalea conduciéndole a la producción de una crisis total del gabinete, y entonces, ¿Quién sería capaz de resolver problema de semejante complejidad?

La terrible intranquilidad a consecuencia del lamentable estado social, caótico en todas sus fases, a la post guerra aportada por las vertiginosas transformaciones en todos los órdenes y esferas tendrá en distintos momentos cierto aspecto optimista aparente cuando en el fondo renará un pesimismo voraz, indestructible por los embates de la fuerza armada por no haberse extirpado la raíz. Puede atenuarse, pacificarse, promulgando leyes que regulen con verdadera ecuanimidad deberes y derechos del proletariado en concomitancia, para no dar lugar a hechos aislados y molestos, con los haberes o salarios de cada uno; único medio de imponer por la fuerza moral la tranquilidad al país conduciendo a su cauce natural esas ramificaciones adulteradas y extraviadas por circunstancias de carácter internacional motivo esencial de las sublevaciones que de continuo se plantean y mueven.

Cuando Cambó dijo a las Cortes que el Gobierno no podía reconocer al Sindicato Unico por negarle capacidad jurídica, ¿Pensaría el leader del catalanismo agravar la situación de la región

de Cataluña, contundiendo retoricamente contra la ideología profesional del obrero olvidando sus aspiraciones?

Si carece de capacidad jurídica el Sindicato, ¿Puede el Gobierno reconocer sin incurrir a peligrosas parcialidades la de la Unión patronal que al fin no es mas que otra entidad constituida, lícita o ilegalmente, para resistir imposiciones y refutar colectivamente la unánime pretensión de la asociación obrera?

De ambas instituciones hay que hacer estudio reflexivo en toda su profundidad; juzgar con imparcialidad sin incurrir al equívoco intencional para obtener beneficio particular porque entonces la parte lesionada levantaria violentamente su espíritu racional en defensa de su legítima reivindicación, y Cambó cuando hizo manifestaciones que espiritual y socialmente redundaron en perjuicio de los obreros, ¿Miraría, acaso la perspectiva política del movimiento electoral barcelonés?

Si ilegal es la una nada de legal tiene la otra por que no son mas que entidades de resistencia establecidas para una misma finalidad, y que de ningún modo deben emanciparse porque representan la riqueza nacional ex-capital y el trabajo, elementos indisolubles porque aislados sin el menor contacto serían dos fuerzas improductibles. Hay que buscar reglas armónicas como medio de unir las para engrandecer y fomentar la vida industrial sin involucrar personalismos; prescindir rotundamente hacer de ellas campo político porque entonces sería ineficaz y efímera la solución, presente el capital y el trabajo solo cabe la producción. Y quien pretenda lo contrario ni es buen español ni tiene un atono de sentimentalismo humano.

RIGOBERTO.

CRONICA

Con las funciones de hoy se despide de nuestro público la compañía de comedias argentinas a cuyo frente figura la notable y exquisita actriz Nieves Lasa, de cuyo paso por esta ciudad guardarán gratos recuerdos cuantos han asistido a las representaciones dadas por la indicada compañía.

El éxito con que ha venido actuando en el Mundial Nieves Lasa lo ha demostrado la selecta concurrencia que a todas las funciones ha asistido y ha aplaudido el refinado arte de tan notable actriz.

Felicitemos a la empresa por la buena temporada (corta por cierto) que ha proporcionado a los amantes del teatro.

En el Centro Social Obrero en las sesiones de cine de hoy, tarde y noche se proyectará un selecto programa de películas, de argumento culto, moral e instructivo.

CINE PALACE ATENEO
Estreno de las interesantes películas «El fantasma de la sierra», «Bartoldo y la colegiala» y debut de las notables atracciones «The Fyus», excéntricos, y una gentil canzonetista.

CASA MONTSERRAT

LA UNICA

— QUE VENDE MAS BARATO —

Plaza de la Constitución, 49

(Antigua plaza de la Fuente)

Camisería — Corbatería — Géneros de punto — confecciones — Lencería etc., etc., etc.

Del 15 Febrero al 25 Marzo

Exposición y venta de camisería y corbatería con grandes descuentos.

Imp. de E. Pamies, Unión, 54

Probar el Cognac GIMENEZ & LAMOTHE, es adoptarlo

— Pedid el mejor Cognac GIMENEZ & LAMOTHE —

LARIOS Y COMPAÑIA

PROPIETARIOS DE LAS ANTIGUAS BODEGAS

Gimenez & Lamothe, Málaga y Jerez

ZARAGOZA — HUESCA — TARRAGONA — LERIDA
CELESTINO VIDAL MACIP

LERIDA Carretera de Barcelona Teléfono 214

Pídesse en Cafés, Bars, Hoteles y Restaurants el Cognac «Gimenez y Lamothe»

AUTO-CAMIONES ELÉCTRICOS Y COCHES DE LA CASA

A. Tribelhorn A. G.

DE ZURICH

EL MAS PRÁCTICO : CÓMODO : ECONÓMICO
De fácil manejo Gran rendimiento

AGENTES EXCLUSIVOS PARA LA VENTA

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS

BARCELONA: PLAZA DE CATALUNA, 9

Representante en la provincia de Tarragona

ANSELMO GUASCH ROBUSTÉ

Kynot Kynot

Kynot Kynot

Kynot Kynot

Kynot Kynot

APERITIVO

Juan Vilanova

Brafiu (Tarragona)

Granja Avícola «VIDAL»

Carretera de Barcelona Teléfono 214 Lérida

Gallinas de raza especialidad en Prat y Minorque.—Ocas de Tolosa, Patos mudos o de Barberie, Conejos Gigante de España, Angora Azul de Viena y de varias razas.—Pidanse catálogos se mandan gratis.

Dr. Ballester

— MEDICO-OCULISTA —

Consulta de 10 a 12

Económica de 5 a 7

Muntaner, 98, pral.

BARCELONA

Fábrica de Bragueros y Aparatos

ortopédicos

Única en Tarragona y su provincia montada con todos los adelantos modernos y disponiendo de personal práctico y con título facultativo. Apósitos anti-sépticos y todo lo concerniente a Cirugía y Ortopedia.

Despacho: Unión, 54.—Teléfono. 518

Lalleres: Unión 37, Tarragona.

V. ALONSO VILANOVA

CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO

Intervención de toda clase de operaciones en los Bancos de España, Valls y Roma.

Clasificaciones de industriales, propietarios y Sindicatos Agrícolas en los referidos Bancos.

Negociaciones, operaciones de compra y venta de valores nacionales y extranjeros.

Informes Comerciales.

Teléfono n.º 142 Apodaca, 1

TARRAGONA

Cupones LA ACCIÓN

Para ser coleccionista de cupones LA ACCIÓN, basta comprar en los establecimientos donde regalan cupones LA ACCIÓN. Por cada 25 céntimos de gasto se tiene derecho a un cupón.

Los coleccionistas deben pegar los cupones en sus respectivas casillas y una vez llenas, la Sociedad anónima de cupones LA ACCION entrega en el acto 5 pesetas en metálico, una libreta con 24 cupones de regalo y un número para uno de nuestros sorteos mensuales de TRES REGALOS, cuyos objetos tienen un valor mínimo de 300, 200 y 150 pesetas.

Las libretas de ahorro se canjean diariamente en el domicilio social, sucursales y representaciones.

Si donde reside el coleccionista no hubiera sucursal o representación, puede mandar por correo la libreta y seguidamente recibirá los objetos a que tiene derecho.

PREMIOS EXTRAORDINARIOS. Los Cupones LA ACCION, reparte premios extraordinarios trimestralmente entre sus coleccionistas.

DOMICILIO SOCIAL: APODACA, 6, Teléfono 537, TARRAGONA

LA URBANA

Compañía Anónima de Seguros contra incendios, el rayo, explosiones del gas y de los aparatos de vapor, la paralización de trabajos y la pérdida de alquileres

Fundada en Paris en 1838 : Establecida en España en 1848

Capital social: Fs. 5.000.000

Capital desembolsado: Fs. 1.250.000

Garantías: Fs. 113.769.338'79

Siniestros pagados desde su fundación: Fs. 323,350'935'01

Directores en la provincia de Tarragona

FUNTANET Y GUASCH

Almacén de curtidos

MARIANO ROCH

Estanislao Figueras, 1 (Ensanche S. Francisco)

TARRAGONA

Artículos de todas clases para la confección y adorno de calzado, pieles país y extranjero en negro y colores, suela curtición propia para cosido y clavado, tintas, brillaninas, cremas y colas Cerment, extenso surtido de forrería, paños, pana, satenes, sede y algodón, etc.

Cortes aparados a la medida. Venta y alquiler de hormas en todos números.

Precios sin competencia.

Visiten este almacén y se convencerán.

FABRICA NACIONAL DE MOTOCICLETAS Y CYCLECARS

Construcción y Reparación de toda clase de motores y maquinaria

Reparación de Automóviles

Fresado de engranajes : : Soldadura y Corte Autógeno -
Vulcanización de Neumáticos

Talleres CACHARO

CARRETERA DE BARCELONA, 27

Teléfono núm. 462

TARRAGONA

DOCTOR LUIS DE MARCH

Especialista en Enfermedades de Garganta, Nariz y Oído; Ex-alumno y Ayudante del Dr. Moure de Burdeos.

Plaza Urquinaona, 10

2.º, 1.º - De 3 a 5

BARCELONA

Casa Juanito

Gran surtido en Juguetes propios para regalos.

Unión, 13

Tarragona

JOSÉ M.ª CATALÁ

MÉDICO

Consulta: de 11 a 1 de la mañana

Unión, 21

Teléfono, 177

TARRAGONA

CALZADO A MEDIDA

P. SALAMÓ
San Agustín, 5 - Tarragona

Agencia de Aduanas

E. Fabregas

Comisiones

Consignaciones

Transitos

Fletamentos

TARRAGONA

Plaza Obdaga, 11: Teléfono núm. 39

REUS

Plaza de Prim, 1: Teléfono núm. 10.

Consultorio de enfermedades de los ojos

ANTONIO ARTAL

Médico del Cuerpo de la Marina Civil por oposición, ex-oculista del Dispensario de nuestra Señora de Pompeya (Barcelona)

RAMBLA DE CASTELAR, 27, 1.º

HORAS DE CONSULTA: Todos los días de 9 a 12 y de 3 a 5. Los miércoles de 6 a 8 de la noche.

Visita en Valls calle Baldrich 19, 1.º, todos los miércoles de 9 a 12.

EBANISTERIA

Rafael Simó

Restauración

— compra y venta de muebles —

Cos del Bou, 16 Tarragona

Cognac puro de vino

LA PRAVIANA

Pídense en cafés, Bars, etc.

Antonino Vives Jansá

Constructor de pccos, minas y trabajos en cemento armado

Rambla de San Carlos, 11, 4.º

TARRAGONA

JOSÉ MULLERAT

ABOGADO

Bajada Misericordia 7, 1.º, 2.º

TARRAGONA

INDUSTRIAS REUNIDAS

Casa Ollé

Perfumería : Guantería : Bisutería
ARTÍCULOS PARA REGALOS
San Agustín, 15 y 17 Tarragona

BAR NIN

Teléfono 273

RAMBLA DE SAN JUAN, 19

Tarragona

Reservado para la perfumería Llanés de Barcelona

Pruebe V. el

Anís LA PASIEGA

Le llaman el Rey del anís.

Amontillado fino

San Felipe

El mejor vino de Jerez.

Jerez quina

La Praviana

Gran tónico.—Lo recomiendan las eminencias médicas